

La memoria de los represores. Los testimonios de militares en los juicios por crímenes de lesa humanidad de la ciudad de Mar del Plata, Argentina (2010 – 2012).

Avance de investigación en curso

Gt N° 6, Imaginarios sociales, memorias y poscolonialidad

Enrique Andriotti Romanin y Cristian Palmisciano

Resumen:

Tras la declaración de invalidez e inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y la nulidad de los indultos a miembros de las Fuerzas Armadas que participaron de la represión durante la última dictadura militar, se re iniciaron en Argentina una serie de juicios penales con el objetivo de juzgar a los represores responsables del Terrorismo de Estado. El trabajo que aquí presentamos se propone realizar una aproximación al marco interpretativo de los militares presentado en los juicios penales por crímenes de lesa humanidad a partir del análisis de un caso: los juicios realizados en la ciudad de Mar del Plata, Argentina entre 2010 y 2012.

Palabras Clave: Juicio, Política, Derechos Humanos

Introducción

A partir del retorno de la democracia en 1983 la Argentina transitó por diversas etapas en la búsqueda de enfrentar el pasado dictatorial y los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado. Dada la particularidad del sistema represivo y de la experiencia concentracionaria (Calveiro, 1998) uno de los de los primeros desafíos de los afectados directos y las víctimas del terrorismo de Estado fue confrontar el relato establecido por el Poder Militar acerca de lo acontecido y denunciar la desaparición forzada de miles de ciudadanos. Considerando que, en gran medida, esta última se basó en la ocultación y la invisibilidad, para quienes denunciaron las desapariciones y buscaron justicia la tarea inicial consistió en lograr que los relatos sobre lo sucedido circularan y se legitimaran en el espacio público. Es por ello que desde la transición desplegaron múltiples estrategias con el objetivo de “hacerse oír” progresivamente en la esfera pública proponiendo una lectura del pasado dictatorial que permitiera dar cuenta de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado. Frente a esta toma de palabra por parte de los afectados y sobrevivientes, se observó la escasa disposición a testimoniar por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas involucrados en la represión. Así, salvo excepciones, la primera etapa de la transición los “represores” hablaron poco (en general reivindicando la lucha antisubversiva) o directamente no hablaron, manteniendo un “pacto de silencio” acerca de su actuación durante la dictadura militar.

Tras la declaración de invalidez e inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y la nulidad de los indultos a miembros de las Fuerzas Armadas que participaron de la represión durante la última dictadura militar, se iniciaron en Argentina una serie de juicios penales con el objetivo de juzgar a los represores responsables del Terrorismo de Estado. Aunque no era la primera vez que los militares debían comparecer ante los estrados judiciales, en este caso, la novedad radicó en que algunos de ellos decidieron prestar testimonio y presentar mediante largas alocuciones *su* versión acerca de lo acontecido durante el terrorismo de Estado sin fracturar el pacto de silencio al respecto

que predominaba desde finales de la dictadura. Uno tras otro los testimonios de los militares, presentaron un relato acerca de los motivos y fundamentos de su accionar, así como una lectura acerca de la política argentina contemporánea. El trabajo que aquí presentamos se propone realizar una somera aproximación al marco presentado por los militares en los juicios penales por crímenes de lesa humanidad a partir del análisis de algunos de los juicios realizados en la ciudad de Mar del Plata, Argentina entre 2010 y 2012. Para la realización de este trabajo se utilizaron numerosas fuentes de información primaria, especialmente testimonios en distintos juicios realizados entre 2010 y 2012 en la ciudad de Mar del Plata .

Los militares y los juicios.

Desde finales de la dictadura, los secretos sobre la represión se transformaron en un silencio corporativo mantenido por oficiales y suboficiales frente a las demandas de verdad de los organismos de Derechos Humanos y de la sociedad civil (Calveiro, 1998). A su vez la política general de la institución se orientó a presentar un único relato acerca de los motivos de su accionar mediante el denominado “Documento final contra la subversión” final con el objetivo de clausurar la revisión y discusión del pasado y a la destrucción de la documentación oficial acerca del accionar represivo ordenada por el decreto 2726/83.

A pesar de ello, desde los primeros momentos de la transición algunos represores se refirieron públicamente a lo ocurrido dentro de los centros clandestinos de detención. En el marco del denominado “show del horror” (Feld, 2002) algunos militares como Raúl Vilarino hablaron ante periodistas de la “eliminación” secreta de detenidos-desaparecidos y presentaron un relato descarnado acerca de cómo se los mató y cómo se hizo desaparecer sus cuerpos, mientras que otros mencionaron las características del secuestro y la modalidad de gestión de la represión, entre otras declaraciones vinculadas con los crímenes del terrorismo de Estado en el marco de la investigación de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) creada en 1984 por el gobierno de Raul Alfonsín.

La CONADEP constituyó la primera comisión de este tipo en América latina permitió la intervención fundadora del estado en la consolidación de una memoria dominante acerca de la dictadura a partir de la difusión de un programa de televisión y del informe titulado *Nunca Más*. Esta intervención fue configurada a partir de una narración del horror vivido, de una “operación de la memoria” (Vezzetti, 2002) que ejemplificaba respecto a lo que no debía volver a suceder. Allí el testimonio de militares y ex conscriptos funcionó como una prueba de veracidad de lo denunciado por familiares y sobrevivientes de los centros clandestinos de detención. En la mayoría de los relatos, los militares que cooperaron con la CONADEP ratificaron la existencia de centros de detención, de quienes pasaron por allí y del efecto que tuvo esa experiencia en sus vidas.

Desde la esfera de la justicia penal otros militares también presentaron su versión acerca de lo ocurrido. En el Juicio a las Juntas Militares, que se desarrolló en un tribunal civil entre abril y diciembre de 1985, su testimonio asumió formas diferentes pero se enmarcó siempre en la idea de una guerra. Por un lado, algunos miembros del Ejército como el Ex presidente de facto Agustín Lanusse, corroboraron las denuncias sobre las desapariciones y manifestaron la existencia de un plan “por izquierda” desplegado por las Fuerzas Armadas, o corroboraron la presencia de detenidos en distintas dependencias del Ejército. En una posición contraria los máximos responsables de las juntas militares que testimoniaron como Massera o Viola reiteraron el marco interpretativo del accionar militar como parte de la “guerra” y negaron la existencia de lo ocurrido calificando al juicio como “parte de un Plan orquestado para desprestigiar a las Fuerzas Armadas”. Aunque estos testimonios fueron limitados, la enorme visibilidad del proceso de sustanciación de los juicios instaló el tema de las desapariciones en el foco de la transición democrática y le otorgó a la institución judicial un papel preponderante. A su vez, aunque la condena durante el juicio a cinco de los nueve miembros de las juntas militares fue

por los delitos de homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos, violaciones y robo, la sentencia advirtió sobre la existencia de un plan criminal ejecutado desde el estado y de violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Por ello, el Juicio a las Juntas Militares cumplió un rol significativo como espacio para develar lo acontecido en los centros clandestinos de detención y dio validez judicial las denuncias efectuadas por los familiares y sobrevivientes.

Casi una década después del Juicio a las Juntas, y luego de la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y de los indultos decretados por el presidente Carlos Menem, en mayo de 1995 salieron a la luz pública las declaraciones del ex capitán de la Marina Alfredo Scilingo. En una entrevista concedida al periodista Horacio Verbitsky, reconoció que en nuestro país hubo campos de concentración, sesiones de tortura y vuelos de la muerte. Aunque esta modalidad era un “secreto a voces” la denuncia del ex capitán desencadenó un proceso de difusión pública del “tema derechos humanos” de una extensión inusitada y con consecuencias impensadas. Por un lado, los medios reaccionaron como un deber de memoria presente en el sentido común de la sociedad reactivándolo y dándole la máxima actualidad. Por otro lado, algunos represores como Julio Simón, Víctor Ibáñez o Miguel Etchecolatz se sumaron las declaraciones en medios de comunicación, especialmente televisivos y también brindaron testimonio en los distintos juicios denominados “por la verdad” que se realizaron en distintas partes de Argentina. Si bien mantuvieron el pacto de silencio su intervención, más allá de las particularidades que presentó cada uno de los testimonios, la visión del Estado terrorista y su accionar, personalizado en algunos represores reconocidos, cobró fuerza y se consolidó como la dominante acerca del período.

Desde la llegada al gobierno de Néstor Kirchner en 2003 y en especial, luego de que se promulgara la ley 25.779, que anuló las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, y un fallo en 2005 de la Corte Suprema de Justicia, que declaró la invalidez e inconstitucionalidad de ambas leyes, se habilitó el avance de las causas judiciales por los delitos cometidos durante la dictadura. Con la declaración de inconstitucionales los indultos concedidos por el ex presidente Carlos Menem, se produjo la reapertura de causas y con ellas el retorno de los represores a los estrados judiciales y en algunos casos, a diferencia de su postura casi dos décadas antes, estos realizaron encendidas defensas y testimoniaron frente a lo que consideraron una persecución política.

Aunque si bien no siempre han dicho la verdad e, incluso, prolongaron el ocultamiento producido por las fuerzas represivas mediante el sistema clandestino de represión ilegal, la palabra brindada en los estrados judiciales de ciertos represores no deja de ser un indicador del tipo de narrativa que sostienen –aún hoy- las personas que actuaron en las fuerzas represivas y específicamente en la represión ilegal. Estas tensiones entre señalar y ocultar, admitir pero no reconocer, mostrar pero no informar que son propias del crimen de desaparición (Calveiro, 1998) permiten indagar en algunas de las claves interpretativas sostenidas ya no por individuos particulares sino mas bien por un sector corporativo que las utiliza cada vez que debe presentar su accionar en un periodo específico.

A pesar que en los últimos años se ha avanzado considerablemente en el estudio los aspectos más públicos de las memorias militares sobre la represión durante los primeros años de la transición (Hershberg y Agüero, 2005; Marchesi, 2005, Lorenz, 2002) y de los jóvenes oficiales del Ejército Argentino (Badaró, 2009; Salvi, 2011); del discurso institucional de las Fuerzas Armadas (Canelo, 2011); de los núcleos ideológicos del discurso militar sobre el terrorismo de estado (Lorenz, 2007; Vezzetti, 2002) y de los relatos en primera persona de los oficiales retirados (Salvi 2012), el análisis sistemático de las declaraciones uno de los aspectos menos explorados refiere a la participación de los represores en los estrados judiciales en el marco del nuevo ciclo de persecución penal iniciado en 2005. ¿Que dicen quienes “hablan”?, ¿Hay continuidad o ruptura con otros relatos sostenidos anteriormente en la esfera judicial?, ¿Cómo interpretan su accionar? .

Como ha sido señalada la participación de los militares en los juicios penales ha sido relativamente poco estudiada. Con todo, algunos autores (Jelin, 1995; Acuña y Smulovitz, 1995; Nino, 1996; Vezetti, 2002) han señalado la centralidad de la justicia como instancia de disputa del sentido

acerca de lo ocurrido durante la última dictadura, pero también las particularidades de la instancia judicial como productora de “verdad”. Al respecto Pollak considera que los testimonios jurídicos tienen características particulares, ya que “la persona del testigo tiende entonces a desaparecer, ya que se trata de restituir la “verdad”, mientras que su interlocutor no es ni un par, ni alguien cercano, ni un confidente, sino un profesional de la representación jurídica del cuerpo social. Estas declaraciones llevan pues las marcas de los principios de administración de la prueba jurídica: limitación al objeto del proceso, eliminación de todos los elementos considerados como fuera de tema” (Pollak, 2006: 62). No obstante, en los testimonios que veremos a continuación estas reglas adoptan una flexibilidad mayor de lo que sugiere este autor, en sus declaraciones los militares juzgados por delitos de lesa humanidad utilizan estas reglas de manera estratégica apelando a distintos marcos interpretativos sobre “lo militar”.

Los testimonios en los juicios. Hablar sin decir.

A finales de Mayo de 2009 comenzó el primer juicio por delitos de lesa humanidad en Mar del Plata donde se juzgó el accionar en el marco del terrorismo de Estado del general Pedro Pablo Mansilla y el coronel Alejandro Guillermo Duret por el secuestro, tortura y desaparición de Carlos Alberto Labolita. Durante las audiencias, Duret se presentó frente al estrado a exponer su versión de los hechos, apelando en su relato a algunos de los marcos interpretativos que utilizaron los militares para dar sentido a su experiencia durante este periodo. En este sentido, Duret consideró al juicio tanto una “oportunidad” para presentar su visión, como un “agravio”, señalando el “fuerte contenido político” del juicio, la “utilización” de los derechos humanos para la persecución de civiles y la desigualdad de su individualidad frente al “poder punitivo del Estado” al cual, citando a John William Cooke, representó como “el Leviatán”.

La estrategia seguida por Duret no desentonó con la adoptada por otros militares acusados por delitos de lesa humanidad. Así, durante el juicio, aseguró sentirse “como objeto de venganza y no como sujeto de justicia”. Esta apelación a la “venganza” como oposición de la búsqueda legítima de justicia tuvo como objetivo deslegitimar a la justicia como instancia de resolución del pasado a partir del señalamiento de numerosas irregularidades en el proceso judicial, la impugnación de los testimonios ofrecidos por sobrevivientes y familiares de las víctimas, y la desautorización de los conocimientos de los jueces civiles sobre “lo militar”.

Con el objetivo de obturar el proceso, Duret indicó que no se ha respetado la retroactividad de la ley y la violación al principio de cosa juzgada aludiendo a la realización del Juicio a las Juntas en 1985. Esta impugnación se amplió a cuestionar la veracidad del proceso y los testimonios. En cuanto a los testimonios consideró:

“No hemos visto testigos reales, ninguno es testigo presencial, y si no me equivoco la condición de testigo es tener conocimiento de lo que ha ocurrido, de lo que ha pasado, de lo que va a relatar. Este parece ser el juicio del me dijo que le dijo que me dijeron que parece que fue”.

No obstante, es preciso señalar que los testimonios son considerados como uno de los elementos probatorios de mayor peso en esta clase de juicios. Esto debido a la destrucción de documentos por parte de las Fuerzas Armadas a finales de la dictadura, a los que Duret se refiere, pero considerando que la destrucción de los mismos se realizó a instancias del Estado y no de las Fuerzas Armadas en particular:

“Por un lado el ministerio fiscal está casi relevado de probar mi culpabilidad y yo tengo que probar mi inocencia, lo que se conoce, yo no soy un experto en esto, como inversión de la carga de la prueba, lo que es prácticamente imposible, porque el estado, el mismo estado del que

vengo hablando desde el principio se encargo de destruir todos aquellos documentos que podían, todos aquellos documentos que podrían haber avalado hoy sin lugar a duda mi inocencia y nunca habríamos llegado a esta instancia”.

La apelación a la inocencia opera en varios sentidos: por un lado funciona como denuncia de la persecución, pero también le permite anticipar un elemento clave utilizado en otras instancias: el cumplimiento de su deber. La clave interpretativa del cumplimiento del deber esta por detrás de presunción de la inocencia postulada por el coronel Duret.

En cuanto a los jueces, en su narración Duret apela a su desautorización señalando la incapacidad de los tribunales civiles para juzgar a los militares, ya que el ámbito natural para esto serían los tribunales militares. En este sentido, Duret reitera los desconocimientos de los jueces en materia militar al incurrir en confusiones respecto a la estructura jerárquica de las Fuerzas Armadas, cuestionando a su vez que él sea objeto de proceso:

“(…) la diferencia entre un teniente y un teniente primero, ustedes no creo que lo entiendan, pero es abismal” y respecto a cuestiones técnicas como la “zonificación” realizada a partir de la incorporación de la Doctrina de la Seguridad Nacional desde 1959: “(…) las jurisdicciones han existido prácticamente desde siempre, hoy hablamos de zonificación y algunos inician esto el 24 de marzo del 76, esa es una fecha completamente arbitraria para impedir juzgar para atrás o cosa por el estilo, porque las responsabilidades políticas de que el teniente Duret esté sentado hoy aquí son innegables, lamentablemente los que tendrían que estar poniendo la cara no se encuentran acá”.

Mediante la atribución de responsabilidad acerca de quiénes son los que deberían “poner la cara”, Duret deslinda las responsabilidades hacia la conducción de las Fuerzas Armadas, fundamentalmente la conducción de la Junta militar tendría la responsabilidad política, y se sitúa en el lugar de una pieza o engranaje de una maquinaria mayor. En este sentido sostiene el paralelo que con el juicio a los jerarcas nazis:

“En Núremberg se juzgaron las responsabilidades políticas de la guerra, porque la guerra es política, no militar, aquellos que pensaron que ganaron la guerra porque habían tenido éxito en el nivel táctico con algunos combates evidentemente se equivocaron, la guerra es política, se dirime en el nivel político, si uno no lo entiende así está equivocado, el factor militar es un factor más de la guerra, a lo mejor el menos importante pero a lo mejor es el que más se nota”.

En cuanto al relato que presenta sobre el pasado reciente, Duret centró su alocución en una serie de hechos históricos y procesos que, según él, fueron las causas o las condiciones de posibilidad para la realización de su juicio. Comenzando con la publicación de “El Capital” de Karl Marx en 1948, luego la guerra fría, pasando por la revolución cubana y el sostenimiento de Fidel Castro de que la lucha armada era la vía para la revolución en América Latina o la organización de las guerrillas revolucionarias a las que califica de “mercenarios” o “sicarios”, la incursión del Che Guevara en Bolivia, la formación del PRT-ERP, el plan CONINTES de Frondizi, el asesinato de Aramburu por parte de Montoneros y su expulsión de plaza de Mayo por parte de Perón, la declaración del Estado de sitio en 1974 extendido hasta 1983, los decretos para enjuiciar a las “cúpulas terroristas” y a los integrantes de las Juntas militares, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, la posterior derogación y finalmente, la “interpretación particular” que realiza el gobierno actual sobre los derechos humanos, etc. son los hechos que posibilitaron el juicio en el que se encuentra declarando.

Sin embargo, en su declaración resulta notoria la ausencia de una referencia directa al denominado “Proceso de Reorganización Nacional”. Este solo aparece como parte de un relato trágico

acerca de lo ocurrido y de una nueva forma de culpar al Poder Político de la situación. Así, en referencia al golpe de Estado realizado el 24 de marzo de 1976, Duret aseveró que “ (...) los golpes de Estado solamente sirvieron para sacarle las papas de fuego a los políticos y los que terminaron pagando los platos rotos fueron los militares. Eso lo tenemos muy claro, lo pagamos con sangre (...)”. Si en referencia a los juicios trazó una línea divisoria al interior de las Fuerzas Armadas respecto a la responsabilidad política en la conducción de la “guerra contra la subversión”, respecto a las condiciones que posibilitaron el golpe de Estado realiza una defensa corporativa de las Fuerzas Armadas señalando que fueron los militares quienes “pagaron los platos rotos” por los políticos:

“(…) Es público y notorio que nadie quería hacerse cargo el 24 de marzo o en la fecha que fuere, del desastre que era la Argentina, las sesiones del senado, los comentarios de los políticos, las publicaciones periodísticas avalan claramente esto que estoy diciendo, lamentablemente la desplazaron del poder y en lugar de dejar a la conducción política que correspondía, los militares creyeron que podían solucionar el problema, que no es el único país en el mundo en donde ha pasado esto. Lo dice claramente John Horgan en psicología del terrorismo, como los políticos no pueden solucionar el problema se lo pasan a las fuerzas de seguridad que inicialmente lo toman por una cuestión de presupuesto y de prestigio y avanzan hasta que se dan cuenta que no pueden con eso y entonces se lo pasan a las fuerzas armadas que también por una cuestión de negarse a conocer sus limitaciones se hacen cargo del problema y en rigor de verdad el problema de la guerra subversiva, el problema del terrorismo no pasa por el empleo de las armas, en nivel es superior y nunca se ha encarado de esa manera, lamentablemente la solución siempre termina ahí, abajo”.

La apelación a “los de abajo” es utilizada para trazar una división con “los de arriba”, los Generales y oficiales de rango, los responsables. Esto es enfatizado por Duret quien narró cómo fue experimentado el golpe de Estado por los cuadros inferiores: “El 24 de marzo para nosotros fue un día más como cualquier otra cosa, y dicho sea de paso en mi nivel que fuera Videla, Agosti, Perón, Frondizi o quien sea presidente era exactamente lo mismo, la cosa no cambió absolutamente para nada”. Como señala Salvi, los sectores militares tienden a disminuir el peso simbólico del golpe de estado de 1976 aduciendo que el quiebre institucional se había producido antes por la “avanzada terrorista” y la “inoperancia de la clase política” (Salvi, 2007)

Respecto a su propia actuación en el servicio de inteligencia del ejército durante el PRN, Duret se desligó de las acusaciones mediante una auto-representación de sí como parte de un engranaje jerárquico más amplio:

“la inteligencia se dedica a tres cosas, al enemigo, al terreno y a las condiciones meteorológicas, (...), El enemigo nosotros no teníamos capacidad para determinar absolutamente nada, o sea el comando superior le hace llegar a los comandos inferiores cuales son las capacidades y las debilidades del enemigo, lo que creen que podría llegar a pasar”.

Por lo cual sostuvo que su tarea consistió en recabar datos sobre el terreno y las condiciones meteorológicas. No obstante, a pesar de la obediencia a las ordenes reconoce que se han cometido “excesos”: “(...) aquellos que se habían excedido, aquellos que pienso yo habían violado, habían robado, se habían quedado con niños o habían procedido no de acuerdo con lo que correspondía”.

Por último, sobre la desaparición de Carlos Labolita, se refiere en numerosas oportunidades al episodio como “lo que le paso a Labolita” sin extenderse sobre el mismo:

“de ninguna manera justifica, insisto, y vuelvo a insistir y no me voy a cansar se insistir lo que paso con Carlos Alberto Labolita y su familia, eso es inexplicable, nadie puede justificar eso de

ninguna manera, por eso nada, insisto, nada absolutamente nada de lo que yo diga puede servir para intentar justificar lo que paso (...)

Por otra parte, apela a la idea del enemigo para referirse a la familia de Labolita: “Soy un convencido que, lamentablemente pero no por mi elección sino por elección de ellos, la familia Labolita es conceptualmente mi enemiga porque desea mi mal y el de mi familia, pero esto es conceptualmente y a pesar de ello yo ni los odio ni los odie ni tengo ningún tipo de resentimiento hacia ellos de lo que está pasando, esto es así crease o no”. Esta declaración se debe a que la madre de Carlos Alberto Labolita durante un careo lo señaló como una de las personas que habían secuestrado a su hijo. Sin embargo, la apelación al enemigo conceptual se inscribe en una interpretación global de los juicios, la política actual y el pasado reciente como una “guerra”:

“El otro día hablamos de combate, de batalla, de niveles de conducción y demás, este juicio se encuentran en el nivel de la batalla, en el nivel entre lo que es y lo que no debe ser, entre violar la constitución y no violar la constitución, entre condeno al imputado o respeto la república, entre la venganza y la justicia, entre el pasado y futuro, más teniendo en cuenta la injerencia que han tenido personas de altísimo nivel en la conducción nacional¹”.

En una línea diferente se situó la declaración de Roberto Pertusio en el marco de la causa denominada Base Naval II en la que fue sentenciado junto con otros seis militares a cadena perpetua. La misma se basó en una concepción sobre lo militar como profesión:

“Mire doctor, por mi perfil yo siempre me dedique específicamente a la tarea que me ha sido asignada, y además he sido un profesional, vengo de profesionales, mi padre también era un Almirante, mis hermanos también eran marinos, yo ya lo mamé en mi casa, me he dedicado exclusivamente a mi profesión y a la tarea que tenía, en ese momento mi tarea era la escuela de submarinos, se habían adquirido submarinos nuevos, yo tenía una enorme experiencia adquirida en Alemania, mi problema era capacitar a las próximas generaciones, a las tripulaciones, tanto de personal superior como subalterno de esos submarinos y además había una situación con Chile que cada vez se estaba poniendo peor y la fuerza de submarinos era una fuerza muy importante sobre todo para el ámbito oceánico en el cual se podría haber desarrollado una guerra, la responsabilidad que yo sentía en mi persona con toda la experiencia adquirida en Alemania, la única, de manera que estaba todo volcado a los submarinos”.

De modo que la estrategia de Pertusio consistió principalmente en la apelación al desconocimiento sobre la represión, la existencia de detenidos en los centros clandestinos, etc. presentándose a sí mismo como un profesional abogado a la investigación e instrucción en la Escuela de Submarinos en la Base Naval de Mar del Plata. A diferencia de Duret, Pertusio no recurrió a la deslegitimación de la justicia ni a la concepción de la “guerra contra la subversión”. Asimismo, aunque reconoció la existencia de “enfrentamientos” entre civiles y militares, desligó su participación en virtud de su rol profesional: “que había enfrentamientos aparentemente hasta en los diarios salía, pero esos enfrentamientos qué fuerza participaba y si alguno, o qué participación le puede haber cabido a algún elemento de la Armada, yo lo desconozco totalmente, doctor mi función era docente mi problema eran los submarinos, a mi la Armada me preparó para eso, y eso era a lo que yo me dedicaba”.

¹. Mediante esta afirmación, respecto a la conducción nacional, se refirió a la amistad que existía antes del golpe de Estado entre Carlos Alberto Labolita con el ex-presidente Néstor Kirchner y la actual mandataria Cristina Fernández.

Por ende, Pertusio señaló (de manera similar a Duret) que para él la situación no varió demasiado con el golpe de 1976 y solo centró los cambios en su experiencia personal/ profesional:

“(…) me entero que había sido designado para hacerme cargo de la Intendencia del Partido de Gral. Alvarado, es decir de Miramar, pero no de la ocupación de la ciudad, era nada más que de la Intendencia, para lo cual concurre con un grupo de gente y a las primeras horas de la mañana, a las 8 de la mañana me presento en la Intendencia, había gente de Mar del Plata que actuaba por otro lado, no tenía nada que ver yo con ellos, era un grupo de gente conmigo, parte de la custodia, era parte de la Escuela de Submarinos, era con algunos oficiales de la escuela de la submarinos, me presento ante la Intendencia de Miramar (…)”

L estrategia de la profesión como fundamento de su accionar se hizo presente en su defensa en cuanto a las causas de su imputación. Esta se basó en una orden firmada por él mismo, cediendo los derechos de uso de una propiedad perteneciente a ciudadanos de detenidos - desaparecidos:

“(…) si yo me hubiera puesto a pensar que, a averiguar algo, era una disciplina de fondo que existía en esos años que si un superior le daba una orden cuando no la consideraba una orden infamante porque no era nada más que evacuar una información donde además el responsable es él, porque si yo hubiera sido el responsable, usted firme esto y escriba esto, pero el responsable es él, por eso la carta se encabeza por orden del señor comandante de la fuerza de submarinos, yo me sentí relevado y me siento hasta el día de hoy de responsabilidad alguna, yo no sabía quienes era ni el Sr, Roldán, ni el señor Garaguso, ni nada”.

De esta manera la apelación a la estructura burocrática militar, es decir, la verticalidad es una justificación para la obediencia a las ordenes de los superiores cualquiera sea la naturaleza o contenido de la misma.

Conclusiones

Ambos testimonios nos permiten visualizar que existe la continuación de un uso estratégico en la adecuación a las reglas jurídicas. En el caso de Duret, su relato excedió el marco de los hechos por los que es juzgado, por lo que los magistrados insisten en que acote su relato a “la materialidad del hecho”, la causa de su imputación. Duret recurre a la enunciación de un marco histórico amplio con el objetivo de justificar la “guerra contra la subversión”, más allá de los excesos y las responsabilidades políticas de la conducción militar. Esta estrategia le permitió dar cuenta de un relato diferente a la de sus “enemigos conceptuales” sobre el pasado reciente pero sin referirse precisamente sobre condiciones de la desaparición de Labolita continuando una de las claves interpretativas características del discurso militar. Por otra parte, Pertusio apeló a una concepción profesional de las Fuerzas Armadas y al desconocimiento de los hechos: no haber estado, no haber visto, no responder nada por fuera de la indagación. En ambos casos, en continuidad con lo acontecido en otras instancia judiciales se encuentra una forma de “hablar sin decir” y de justificar aunque se diga lo contrario, como reconoce Duret: “Insisto nada de esto justifica o pretende justificar lo que le paso a Carlos Alberto Labolita, pero es así”.

Bibliografía

Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina (1995). “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional”. En: Acuña, Carlos y otros, *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.

- Agüero, Felipe y Hershberg, Eric (2005). “Las Fuerzas Armadas y las memorias de la represión en el Cono Sur”. En: Hershberg, Eric y Agüero, Felipe (Comps.), *Memorias militares sobre la represión en el Cono Sur: visiones en disputa en dictadura y democracia*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Badaró, Máximo (2009). *Militares y ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército Argentino*. Buenos Aires : Prometeo 2009
- Calveiro, Pilar (2001). *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Ed. Colihue, col. Puñaladas-Ensayos de Punta.
- Feld, Claudia (2002). *Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid y Buenos Aires: Siglo Veintiuno de España Editores y Siglo Veintiuno de Argentina Editores.
- Jelin, Elizabeth (1995). “La política de la memoria: el Movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina”. En: Acuña, Carlos y otros, *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Lorenz, Federico (2007), *Combates por la memoria*, Buenos Aires: Capital intelectual.
- (2002) “¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976” en JELIN (comp.) 2002 *Las conmemoraciones: Las disputas en las fechas “in-felices”*, Madrid, Siglo XXI, Madrid.
- Marchesi, Aldo (2005): “Vencedores vencidos: las respuestas militares frente a los informes “Nunca Más” en el Cono Sur”. En: Hershberg, Eric y Agüero, Felipe (Comps.): *Memorias militares sobre la represión en el Cono Sur: visiones en disputa en dictadura y democracia*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Nino, Carlos (1997). *Juicio al mal absoluto*. Buenos Aires: Emecé editores.
- Pollak, Michael (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Al Margen.
- Salvi, Valentina (2012). *De vencedores a víctimas. Memorias castrenses sobre el pasado reciente en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos/ Latitud Sur.
- (2011) “El Ejército Argentino frente los juicios por crímenes de lesa humanidad”. *Revista Estudios*. Córdoba (arg). Vol. 25 p. 67 – 81
- (2007). “‘Memoria, Verdad y Justicia’ en el discurso de las asociaciones cívico/militares de ‘Memoria Completa’”. Ponencia presentada en las VII Jornadas de Sociología de la UBA. Buenos Aires: Carrera de Sociología.
- Vezzetti, Hugo (2002). *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI. Capítulo III, “El Juicio a las Juntas y los ‘dos demonios’”.